

CACETA OFICIAL

DIRECTOR MIGUEL C. AVILES P.
OFICINA IMPRENTA NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR ENLERTO SALOMON
TELEFONO 1064-J

AÑO XXVIII.—No. 6118

PANAMA, LUNES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Valor: B. 0.05

SOBRE EXPLOTACION DE BOSQUES

POR HENRY S. GRAVES

Preboste de la Universidad Yale y
Decano de la Escuela de Ingeniería
de Montes.

Todo estudio de la explotación de los bosques tropicales conduce a la misma conclusión: a saber, que carecemos de los conocimientos necesarios para crearles demanda a los productos de esos bosques y promover la inversión de capital en el establecimiento de grandes industrias forestales en los trópicos. La clave para resolver el problema de la mencionada explotación se halla en la exploración e investigación científicas. Actualmente, quien desempeña papel más importante en la resolución del problema es el hombre de ciencia—el hombre capaz de determinar con exactitud las propiedades de las varias maderas tropicales, y de determinar también, mediante exploración minuciosa y concienzuda, la distribución geográfica de las maderas, su carácter y abundancia, y las condiciones económicas relativas a su explotación. Esta labor científica ofrece a las naciones interesadas la oportunidad de cooperar mutuamente en la resolución de un problema que para todas es de suma importancia. Es en las investigaciones de laboratorio y de exploración donde los hombres y cuerpos científicos de los Estados Unidos, en cooperación con los de los países tropicales, pueden prestar desinteresadamente servicios de gran valor en varios aspectos.

Los hombres reflexivos que han estudiado el asunto con detenimiento empiezan a reconocer que los Estados Unidos y otros países de las regiones templadas se venán más y más en la necesidad de importar madera y otros productos de los bosques tropicales. Los hombres de ciencia que tienen siquiera algún conocimiento de los bosques tropicales están convencidos de que esos bosques contienen muchas especies de árboles cuya madera se adapta bien a nuestras necesidades actuales pero que es aún desconocida en nuestros mercados. Hoy empieza a dificultarse la obtención de las mejores clases de nuestras maderas nativas. Por otra parte, se sabe que pueden obtenerse maderas tropicales de cualidades semejantes a las de nuestras mejores maderas duras. Con el tiempo necesitaremos maderas que reemplacen no sólo nuestras maderas superiores de nogal, Fresno y roble, sino también las de abedul, maple, haya, las resinosas y otras que tienen gran variedad de usos. Que tales substitutos existen en los trópicos es aquí bien sabido; pero poca es la información exacta que tenemos en cuanto a sus propiedades, su cantidad y su adaptabilidad a nuestro clima. Además, las aplicaciones posibles de los residuos o productos secundarios de la explotación de las selvas tropicales han recibido poca atención.

El hecho de que los Estados Unidos necesitan los productos forestales tropicales no demuestra que las industrias norteamericanas los emplearán inmediatamente si se trajeren al país. Aquí, como en todas partes, la costumbre ejerce poderosa influencia. La falta de familiaridad con las nuevas maderas, la incertidumbre acerca de su adaptabilidad a nuestro clima, así como pequeñas diferencias en peso, estructura y propiedades físicas y mecánicas tienden a crear cierta prudencia o vacilación en el uso de dichas maderas para fines comerciales ordinarios. Esto quiere decir que deben someterse a estudios completos y a ensayos y pruebas de toda clase, tanto en el laboratorio como en los talleres y fábricas, antes que su adopción haga muchos progresos.

Así pues, la investigación científica

sica de las maderas es el primer paso que debe darse para abrir en los Estados Unidos un mercado a los productos tropicales. Por fortuna, tenemos para tal fin gran número de laboratorios bien provistos, así como hombres idóneos avezados a trabajo de esta índole. Desde el punto de vista de la creación de mercados norteamericanos para las maderas tropicales, naturalmente sería muy ventajoso que las investigaciones y pruebas se hicieran en los Estados Unidos. Nuestros investigadores están en relaciones y contacto directo con las industrias que usarían los materiales de que se trata; las pruebas se harían bajo las condiciones climáticas de los Estados Unidos; la cura podría efectuarse con los elementos de que se dispone en este país, y todo el trabajo ejecutarse en presencia y con las indicaciones de los futuros compradores y utilizadores de los productos estudiados.

El Servicio Federal de Montes de los Estados Unidos tiene el laboratorio más completo del mundo para el estudio de las maderas y de

los productos conexos, y podría emprender inmediatamente la investigación de las propiedades físicas, químicas y mecánicas de las maderas tropicales. Solo le faltan el material que ha de estudiarse y los fondos necesarios para pagar los gastos que tal labor necesariamente requiere, incluidos los honorarios de peritos. La escuela de Ingeniería de Montes de la Universidad de Yale tiene un departamento especial de productos forestales tropicales, el cual se ocupa actualmente en la determinación de las cualidades tecnológicas de las maderas de los trópicos, y podría en cualquier tiempo ampliar considerablemente el campo de su trabajo. Fuera de esto, en los laboratorios de otras universidades hay hombres competentes para emprender investigaciones relativas a esas maderas, sobre todo donde el punto de vista químico.

En este país tenemos pues la oportunidad, o los medios, de adquirir los conocimientos que deben servir de base al aprovechamiento y explotación de los productos forestales mencionados. Para obtener el

material de estudio es necesaria la cooperación de los hombres de ciencia de los trópicos. Conviene obtener maderas bien identificadas o que vengan acompañadas de muestras botánicas de los árboles de que provengan. Evidentemente, en los países tropicales deben emprenderse investigaciones análogas tan pronto como puedan establecerse los laboratorios necesarios. Por ahora sería esencial que parte del trabajo, sobre todo la cura de la madera, se hiciera en la localidad misma de donde ésta se extrae. La madera debe curarse, al menos en parte, antes de exportarla. El saber cómo manejar y embarcar maderas tropicales, sobre todo si se envían aserradas, es de grande importancia.

Pero las investigaciones del laboratorio y el taller tocan sólo una fase del asunto. Es igualmente indispensable desarrollar industrias en maderas en los trópicos. El fin propuesto no debe ser únicamente enseñar la industria actual de la explotación de la caoba, el cedro, etc., sino llevar al mercado, en grandes cantidades, maderas de muchas otras clases. Sin duda los países tropicales se interesan en el aprovechamiento de sus recursos forestales para establecer industrias, mejorar sus medios de transporte y fomentar empresas que conduzcan a la fundación de nuevos pueblos y a la ocupación permanente de tierras hoy inhabitadas. Esto no se logra con empresas pequeñas y desparramadas, que se limitan a cortar aquí y allí unos pocos árboles productores de maderas preciosas. Se necesita una industria más en grande, que utilice proporción mayor de los bosques y vaya gradualmente despojando los mejores terrenos para fines agrícolas.

Su que la explotación de la madera en los trópicos es muy diferente de la explotación en los Estados Unidos. Una de las dificultades es el gran número de especies. Aquí hoy por hoy se agotan los Estados Unidos podríamos crearlos mercados a muchas de ellas, no dudando que con el tiempo esto será posible. Entonces será económicamente factible introducir los métodos modernos de explotación. El establecimiento de sistemas adecuados de almacenamiento permitirán mantener en existencia cantidades suficientes de las varias especies para satisfacer las necesidades del mercado.

En las Filipinas se practica en grande escala y con buen éxito operaciones de explotación que aprovechan la mayor parte de los árboles útiles de los bosques. Esto ha sido posible gracias al trabajo preliminar que se efectuó para determinar, primero, las propiedades de las maderas; segundo, el carácter general de los bosques mismos.

Para establecer como industria la explotación de los bosques tropicales se necesita mucho capital. Una de las razones por las cuales tales empresas no han traido más capitales es la falta de información acerca de la calidad y cantidad de las maderas, la ubicación y extensión de los bosques, las condiciones relativas al corte de los árboles y transporte de troncos, y las facilidades para adquirir tierras, conseguir trabajadores, obtener concesiones comerciales y construir vías de comunicación o mejorar las existentes. Aquí se presenta ancho campo a la investigación científica, que es indispensable. Se necesita exploración intensiva, semejante a la de las Filipinas y a la que se practicó en los Estados Unidos cuando empezaron a explotarse los bosques antes vírgenes de muchas regiones.

Creo que puede también establecerse un sistema cooperativo de exploración y estudios hechos en los

Pasa a la segunda página

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Dr. RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

Don FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3.—
Casa particular: Avenida J. G. de Paredes N° 12.

Secretario de Relaciones Exteriores,

Dr. J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena N° 26.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza de Francia N° 4.

Secretario de Instrucción Pública,

Licdo. JOSE M. QUIROS Y Q.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte N° 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Dr. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur N° 26.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N° 81 de 6 de Agosto

Resolución N° 415 de 11 de Septiembre

Resolución N° 416 de 11 de Septiembre

Resolución N° 417 de 11 de Septiembre

Resolución N° 418 de 11 de Septiembre

Resolución N° 419 de 11 de Septiembre

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Romo de Patentes y Marcas

Solicitudes y Concesiones de Registro de Marcas de Fábricas

Contrato N° 31 de 1931

Editorial

—

Sobre Explotación de Bosques

—

Sección de Correos y Telégrafos

—

Relación del Registro Público

—

Actuaciones del Registro Civil

—

Movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia.

—

Vida Oficial en Provincias

—

Avisos y Edictos

SOBRE EXPLOTACION

Viene de la primera página

bosques mismos. En los Estados Unidos hay expertos ingenieros de montes que han tenido experiencia en las Filipinas, que comprenden las condiciones y aspectos del problema y son por tanto competentes para emprender estudios cooperativos en los bosques de los trópicos americanos.

Es muy de desearse, y a ello no se opone inconveniente serio, que el trabajo de explotación se coordine con el tecnológico de laboratorio relativo a las propiedades de las maderas. La Fundación de Estudios de Plantas Tropicales (Tropical Plant Research Foundation) posee las facilidades para colaborar en este trabajo, tanto directamente como obteniendo los servicios de investigadores competentes. También están dispuestos a colaborar, cada cual dentro de los límites de su capacidad, el Servicio Forestal del Gobierno norteamericano, la escuela de ingeniería de montes de la Universidad de Yale y otros cuerpos científicos.

Creo además que hay otro servicio que nuestros hombres de ciencia pueden prestar. A los países tropicales se les presenta un problema agrario de gran magnitud e importancia. Deben no sólo proveer a la explotación de sus recursos forestales, sino también hacerlo de modo que la tierra adquiera utilidad como fuente permanente de producción. Esto implica el establecimiento de industrias agrícolas en las tierras más fértiles, al mismo tiempo que las otras se dedican a la explotación de los bosques naturales y a la selvicultura. Los Estados Unidos han cometido en la administración de sus tierras baldías, muchos errores serios, de que han resultado graves consecuencias. A los países de la América tropical les será de suma utilidad estudiar estas consecuencias

y evitar el mal sistema de administración que las ha causado. Muchos norteamericanos que hoy se ocupan en hacer utilizables los productos forestales de los trópicos figuran entre los iniciadores de los métodos de aprovechar y mejorar las tierras públicas de su país, como parte de un programa general de conservación. Muévenlos un espíritu constructivo, y sus esfuerzos se dirigen a establecer en los países donde se hallan un sistema tal de explotación de los recursos forestales que produzca a dichos países beneficios permanentes.

Finalmente, los Estados Unidos pueden ayudar por medio de sus escuelas de ingeniería de montes. En este país la explotación científica de los bosques no hizo ningún progreso mientras carecíamos de hombres técnicos educados en esa ciencia. Yo creo firmemente que una de las grandes necesidades de los países tropicales es la de ingenieros de montes, versados en todos los pormenores de la profesión, incluidas la extracción y preparación de la madera. Sin duda, con el tiempo se establecerán en la América Central y Meridional escuelas que enseñen esta profesión. Mientras tanto, en los Estados Unidos se presenta a los jóvenes que tengan gusto por esta carrera la oportunidad de estudiantar y ejercerla en su propio país, con la posibilidad de ir más tarde a los países tropicales como directores de escuelas de ingeniería de montes, cuando éstas se establezcan.

En los párrafos anteriores he expuesto lo que yo considero como bases esenciales para el desarrollo forestal de los países tropicales. Con información completa acerca de los bosques y sus productos, y con hombres competentes para dirigir la explotación de esos bosques en las regiones mismas donde se hallan, tenemos los elementos fundamentales y principales para inducir al capital a la fundación de industrias en los trópicos y para crearles mercado amplio a los productos de esas industrias.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

NO HA CADUCADO PERMISO CONCEDIDO POR HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 81.—Panamá, Agosto 6 de 1931.

Vicente Chávez solicita en escrito fechado el día 25 de los corrientes permiso para ocupar un lote de terreno de la Nación situado en La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, con la edificación de una casa y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, con casa de la señora Juana Meléndez; Este, con casa del señor Juan Sauchao y calle de por medio; y Oeste con casa del señor Salvador Culiolo y calle de por medio y mide 8 metros de frente por seis de fondo o sea una superficie total de 48 metros cuadrados.

Acompaña el peticionario a su memorial una certificación expedida por el señor Alcalde de Chepigana y según la cual el terreno solicitado por Chávez es el mismo pedido y obtenido anteriormente por Aradio Escobar V., pues esta Secretaría se lo concedió por Resolución número 107 fechada el día 15 de Octubre de 1928 y en la misma certificación se

hace constar que hasta la fecha no ha edificado casa alguna en él.

Si la Resolución número 107 a que hace referencia el certificado del Alcalde de Chepigana data del día 15 de Octubre de 1928, y la que dictó este Despacho señalando el término de un año para construir es posterior desde luego que fué dictada en 1930 y durante el tiempo intermedio no corría término señalado por ningún acuerdo Municipal, si es que lo había, del Distrito de Chepigana, ya que al entrar en vigencia la Ley 20 de 1913 quedaron todos los Acuerdos Municipales reglamentarios del uso de los solares dentro de las poblaciones virtualmente derogados e insubsistentes los términos en ellos establecidos, de todo esto se desprende que Arcadio Escobar V. no tiene ningún término señalado para construir. Por consiguiente, el permiso que le fué concedido por esta Secretaría no ha caducado, y así se resuelve.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

CONCEDESE PERMISOS PARA CONSTRUIR

RESOLUCION NUMERO 415

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto:—Permiso para construir.—Resolución número 415.—Panamá, 11 de Septiembre de 1931.

El señor Vicente Chávez, se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud

se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Vicente Chávez el correspondiente permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, de

6 metros de frente por 8 de fondo, alindado así:

Norte, Casa de propiedad de Alejandro Ochy y una callejuela.

Sur, casa de Juana Meléndez.

Este, casa de Juan Sauchao y calle de por medio.

Oeste, casa de Salvador Culiolo y una calle de por medio.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedito si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 416

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto:—Permiso para construir.—Resolución número 416.—Panamá, 11 de Septiembre de 1931.

El señor Amadeo Ceballos R. se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Amadeo Ceballos R. el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de 8 metros de frente por 5 de fondo, alindado así:

Norte, casa de la Sra. María de los Santos Rodríguez.

Sur, casa de la Sra. Primitiva Tassis.

Este, casa del señor Pablo Góndola.

Oeste, el canal que media esta población.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedito si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 417

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto:—Permiso para construir.—Resolución número 417.—Panamá, 11 de Septiembre de 1931.

El señor Apolonio Castro, se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Escobal, Distrito de Colón, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha es-

tablecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución Número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Apolonio Castro el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Escobal, Distrito de Colón, Provincia de Colón, de 6,8 metros de frente por 6,2 de fondo, alindado así:

Norte, lote desocupado.

Sur, lote desocupado.

Este, lote desocupado.

Oeste, casa del Sr. Santiago Borbón.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedito si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 418

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Asunto:—Permiso para construir.—Resolución número 418.—Panamá, 11 de Septiembre de 1931.

El señor Eusebio Bermúdez C. se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Palenque, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Eusebio Bermúdez C., el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Palenque, Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, Plaza pública.

Sur, calle pública y casa de José María Bastidas.

Este, callejón de por medio y casa de Ambrosio Catuy.

Oeste, callejón de por medio y casa de Eulasio Rodríguez.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedito si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTO DE LOS NEGOCIOS QUE HAN CURSADO EN LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN JUNIO DE 1931

RELACION

de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia durante el presente mes de Junio.

MAGISTRADO SEÑOR HERRERA L.

Sala de Acuerdo

1931. Marzo 6.—Demanda sobre validez o nulidad de los Acuerdos Nos. 16 y 20 de 1929, expedidos por el Consejo Municipal de Colón. Devuelto. Junio 9.

1931. Junio 17.—Virgilio Díaz solicita certificado de idoneidad para ejercer la abogacía. Se decala idoneo. Junio 20.

Criminales

Autos y providencias

1931. Mayo 4.—Antonio Barroquechia, por tentativa de violación carnal. Revocado el sobreseimiento y se decretó una ampliación. Junio 16.

1931. Mayo 8.—Angel Severino, por estafa. Confirmado el sobreseimiento. Mayo 28.

1931. Mayo 11.—Sumario en averiguación del o los responsables del hurto de un dinero perteneciente a Julio Valdés. Confirmado el sobreseimiento. Mayo 27.

1931. Mayo 22.—Santiago Serralde, por hurto. Revocado el enjuiciamiento y en su lugar se sobreseyó provisionalmente. Junio 19.

1931. Mayo 25.—José Isabel Escobar, por seducción. Revocado el enjuiciamiento y en su lugar se sobreseyó provisionalmente. Junio 12.

1931. Junio 2.—Santiago Cortés, por lesiones. Confirmado el sobreseimiento. Junio 2.

1931. Mayo 11.—Arcelino Solís, por disparo con arma de fuego. Confirmado el enjuiciamiento. Junio 27.

Sentencias

1931. Febrero 20.—Esteban Montarrey, por violación carnal. Confirmada la sentencia condenatoria. Junio 15.

1931. Abril 22.—Jerónimo Emilio Mejía (a) El Chato Pangero, por encubridor en el delito de hurto. Confirmada la sentencia absolutoria. Junio 8.

1931. Mayo 8.—Faustino de la Cruz Bethancourt, por seducción. Confirmada la sentencia condenatoria. Junio 2.

1931. Mayo 22.—Alejandro Acosta, por tentativa de hurto. Reformada la sentencia condenatoria. Junio 13.

1931. Junio 8.—Salvador Villegas, por seducción. Confirmada la sentencia absolutoria. Junio 15.

De conocimiento en única instancia

1931. Junio 3.—José Guardia Vega, Procurador 2º Suplente, por abuso de autoridad. No se acoge el denuncia. Junio 5.

MAGISTRADO SEÑOR MENDEZ

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1930. Febrero 21.—Adolphus Griffith propone demanda de divorcio contra su esposa Uris Cristlow. Al despacho para fallar. Junio 25.

1931. Enero 9.—Cyril A. Fletcher propone demanda de accidente de trabajo contra la Chiriquí Land Co. En lectura el proyecto para decidir reconsideración del auto que revocó el apelado. Junio 4.

1931. Abril 22.—Edwigis Lecar no promueve incidente sobre pago de unos gastos en el juicio ejecutivo que le sigue Facundo Rubio. Con proyecto de resolución. Junio 25.

1931. Mayo 6.—Alfredo Patiño en vía ordinaria contra el Municipio de de Antón. Al despacho para fallar. Junio 20.

1931. Mayo 20.—Guillermo Ecker en vía ordinaria contra la sucesión de Carlos E. Hermoso Eaven. Para notificarse la resolución proferida. Junio 26.

1931. Junio 1º.—Amalia Bernal en vía ejecutiva contra Horacio Velarde. Con proyecto de resolución. Junio 29.

1931. Junio 3.—Isabel Pomo T. promueve tercera excluyente en el

juicio ejecutivo segundo por Mercedes Barrios de Coeus contra Alberto Escudé. Al despacho para fallar. Junio 15.

1931. Junio 5.—Joaquín Wong Chong propone demanda sobre venta de bienes comunes contra Daniel Alejandro Austin. Al despacho para fallar. Junio 16.

1931. Junio 19.—Juicio de sucesión testamentaria de Charles Clark. En lista. Junio.

1931. Junio 22.—Antonio Sosa C. promueve incidente de extinción de una fianza en el juicio ejecutivo que le sigue Angel Severino. Fijado en lista. Junio 27.

1931. Junio 26.—Juicio ordinario propuesto por Joaquín Segundo contra la Sociedad de Tierras de Juan Díaz. En lista. Junio 26.

1931. Junio 26.—Catalina Enseñat de Bosch en vía ordinaria contra Antonio Enseñat. En lista. Junio 26.

Sentencias

1930. Enero 15.—Enilio de León Echeverría propone demanda de divorcio contra su esposa Ciferina García de de León. Al despacho para fallar. Junio 15-31.

1930. Julio 2.—Eugenio Napoleón Cornell en vía ordinaria contra Delia Martina Arias de Wisa. Con proyecto para decidir escrito sobre reforma de costas de la sentencia que reformó la apelada. Junio 29.

1930. Agosto 4.—Manuel M. de Icaza B. en vía ordinaria contra Delia Martina Arias de Wisa. Al despacho para fallar. Octubre 18 de 1930.

1930. Octubre 15.—El Municipio de Panamá propone demanda de expropiación contra León Montilla Jr. Para practicar una inspección ocular el día 29 de Junio de 1931.

1930. Diciembre 3.—La Nación propone demanda de reivindicación contra la Compañía de Mariposa Development Co., y otras. En lectura el proyecto de sentencia. Marzo 28 de 1931.

1931. Enero 26.—Etilde Fierro propone demanda de divorcio contra su esposo Máximo Revel. Notifíandose el fallo que revocó el apelado. Junio 23.

1931. Febrero 13.—R. Peralta Ortega propone demanda de divorcio contra su esposa Rosa Holanda Ordoñez M. Al despacho para fallar. Junio 2.

1931. Marzo 4.—Catalina E. de

Bosch en vía ordinaria contra Antonio Enseñat. Para que alegue el demandado. Junio 23.

1931. Marzo 11.—The Wholesale Tire & Supply Co. Ltd. en vía ordinaria contra Firestone Tire & Rubber Co. Suspendido. Junio 5.

1931. Marzo 18.—Henry Baker propone demanda de divorcio contra su esposa Clarence Pearce de Baker. Al despacho del Sr. Procurador. Junio 11.

1931. Abril 6.—Isabel Martínez y González propone demanda de divorcio contra su esposo Teófilo Tomás Mora y Dávila. Al despacho para fallar. Junio 1º.

1931. Abril 24.—Ernest P. Marsey propone demanda de divorcio contra su esposa Beatrice Ashbey de Marsey. Para practicar las pruebas aducidas. Mayo 23.

1931. Mayo 18.—Moisés H. Salas en vía ordinaria contra la Panamá Electric Company. Para señalar término para practicar pruebas. Mayo 30.

1931. Mayo 22.—A. Trajillo P. pide que se inscriba la escritura número 360 de 1931, por la que el Gobierno Nacional traspasa el título de una finca o la "Gorgas Memorial Institute". Al despacho para fallar. Junio 3.

1931. Junio 1º.—Auto Service Co. Inc. en vía ordinaria contra James Raynor Powell. Para acogerse las pruebas aducidas. Junio 13.

1931. Junio 3.—George Williams propone demanda de divorcio contra su esposa Elvira Lozada. Para que alegue la demandada. Junio 30.

1931. Junio 17.—Domitila Díaz propone demanda de divorcio contra su esposo Ho Tay. Para aducir pruebas. Junio 30.

Sala de Acuerdo

1931. Marzo 6.—Demanda sobre validez o nulidad del Acuerdo N.º 5 de 1930, expedido por el Consejo Municipal de Soná. En lectura el proyecto. Marzo 19.

1931. Junio 17.—La Panama Brewing & Refrigeration Co. contra la Nación. Para aducir pruebas. Junio 22.

Negocios Criminales

Autos y providencias

1931. Mayo 22.—Tomás Esquivel, por homicidio. Para fallar. Junio 26.

1931. Mayo 25.—Olimpia Nández de Castro, por uso indebido de drogas nocivas. En poder del Sr. Procurador. Mayo 25.

1931. Mayo 25.—Lisandro Moreno, por rapto. En poder del Sr. Procurador. Mayo 25.

1931. Junio 1º.—Héctor Navarro, Corregidor de Policía de Santa Ana,

por usurpación de funciones. En lectura el proyecto. Junio 25.

1931. Junio 3.—Ludovino Berrocal, por seducción. Para fallar. Junio 19.

1931. Junio 8.—Guillermo Vázquez, por hurto. En poder del Sr. Procurador. Junio 8.

1931. Junio 10.—Isaac Antonio Vázquez, por falsedad. En poder del Sr. Procurador. Junio 10.

1931. Junio 12.—Simón Santamaría, por hurto. En poder del Procurador. Junio 12.

1931. Junio 19.—Benigno Fernández, por seducción. En poder del Sr. Procurador. Junio 19.

1931. Junio 24.—Sumario en averiguación del o los responsables del hurto de una vaca de propiedad de José María Sánchez. En poder del Sr. Procurador. Junio 24.

Sentencias

1931. Mayo 4.—Vicente Jordán, Ramón Torres y Francisco Mendoza, por violación carnal. Para fallar. Junio 19.

1931. Junio 3.—Tomás Barria (a) Tomasito, por lesiones. En lectura el proyecto. Junio 26.

1931. Junio 3.—Filiberto Antonio Cortés, por lesiones. En lectura el proyecto. Junio 25.

1931. Junio 8.—Luis Sing, por tentativa de homicidio. Para que los interesados presenten sus alegatos escritos. Junio 29.

1931. Junio 10.—Juan García, por homicidio. En poder del Sr. Procurador. Junio 10.

1931. Junio 12.—Bienvenido Alvarado, por seducción. En lectura el proyecto. Junio 25.

1931. Junio 19.—José Manuel Guerra, por lesiones. Para fallar. Junio 19.

De conocimiento en única instancia

1931. Febrero 6.—Denuncio dado por Pedro Valdés Murillo, contra Manuel Burgos, Juez 4º del Circuito, por abuso de autoridad. En poder del Sr. Procurador. Junio 13.

1931. Mayo 11.—Sumario en averiguación de quién o quienes son los responsables de varios delitos cometidos en perjuicio del Erario Público. Instruyéndose el sumario. Junio 27.

Negocios Despachados

Civiles

Autos y providencias

1931. Enero 15.—José Herrera Batista promueve incidente en la demanda de alimentos que le sigue Antonia Martínez. Se niega la revocatoria pedida y se devuelve el 5 de Junio.

1931. Febrero 5.—Carmen Casta-

Pasa a la página quinta

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Julio de 1930.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VICINIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	2	2	1	2	1		7	1	6	2		
Changuinola.....												
La Grande.....												
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro.....												
Sixola (Guabito).....												
Bocas del Drago.....												
SASTIMENTOS.....												
Boca Torito.....												
Coco Plum Point.....												
Calovebora.....												
San Wood Point.....												
CHIRIQUI GRANDE.....												
Punta P.ña.....												
Fish Creek.....												
Critemola.....												
Guabito.....												
Almirante.....	1	3		1								
Teribe.....	2	1										
Totales.....	6	6	2	6			10	4	9	5		

Panamá, 31 de Julio de 1930.

R. Registrador General del Estado Civil de las Personas.

R. FERNÁNDEZ JAZN.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

OFICINA: — imprenta Nacional, Calle 11 Oeste No. 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado, 451

Director, MIGUEL C. AVILES P.

Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar.....B. 0.05

Suscripciones mensuales:

B. 1.00 en la República de Panamá. — B. 1.25 en el exterior
(donde haya que pagar franqueo.)

SECCION EDITORIAL

POR LA SALUBRIDAD PUBLICA

Hace algunos días abogábamos, desde estas mismas columnas acerca de la necesidad que había de establecer un departamento especial que se encargara de examinar, mediante procedimientos modernos, las bebidas y comestibles que se consumen en la ciudad, pues es bien sabido que tanto en refresquerías, como hoteles y otros establecimientos que comercian en comestibles, se cometen abusos incalificables por parte de sus dueños quienes sin escrúpulo alguno ofrecen a los clientes bebidas, refrescantes y comestibles que casi siempre están dañados; y que, por lo mismo, dañan la salud de los consumidores, sin que hasta la fecha se hubiese hecho nada en ese sentido.

La noticia, pues, que publica la prensa de antier y que nos fué confirmada por alto empleado de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, de que este despacho se está preocupando por establecer un nuevo departamento con ese objeto; o sea, establecer un laboratorio perfectamente bien montado destinado única y exclusivamente a examinar las bebidas, alimentos y productos alimenticios, el cual laboratorio estará a cargo de persona versada en la materia, nos congratula y regocija, ya que será de incalculables beneficios para la comunidad.

Eso de que los asociados vayan a ciertos establecimientos creyendo que van a comprar productos sanos y buenos, y se encuentren a la postre conque lo que se les vende es de pésima calidad o está dañado, tiene que ser objeto de atención por parte de las autoridades. El cliente que pagaba con moneda legítima, debía por tanto dársele producto legítimo también.

Ahora sólo deseáramos que una vez establecido ese departamento, las sanciones que se imponga a los comerciantes que proceden de mala fe, deben ser fuertes y eficaces, para que el mal sea atajado de plano y no siga su marcha.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Ejercitando el poder anexo, solicito para Luis Fernández y José García, fabricantes, el registro de una marca de fábrica que consiste en las palabras

JABON BALBOA

que ellos usan para amparar en el comercio la fabricación de jabones de todas clases, para lavar y para el tector, en barras, pelotas, líquidos, en polvo, etc., y leñas.

Se aplica la marca en los productos y en sus envases, imprimiéndola, estampándola, o en cualquiera otra forma conveniente, con derecho a usarla en colores, tamaños y formas distintos, y de introducirle variaciones sin alterar su distintivo.

Anexos: los reglamentarios.

Panamá, 16 de Marzo de 1931.

Pedro Voldés Murillo.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 15 de Julio de 1931.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.

SOLICITUD

de registro de patente de privilegio.
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Respetuosamente pido a usted que una vez llenados los requisitos legales, me expida patente de privilegio respecto de un invento de mi propiedad relacionado con un "PROFUNDIMIENTO UTIL Y NUEVO EN LA FABRICACION DE OBJETOS DE ARTE DE CARACTER PLASTICO" explicado en detalle en las especificaciones que acompaño.

Acompaño asimismo el comprobante de pago de los derechos de patente.

te por cinco años, y lo demás que exige la ley.

Me llamo Johnde Pool, natural de Curazao, vecino actualmente de esta ciudad.

Panamá, 21 de Septiembre de 1931.

John de Pool.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 23 de Septiembre de 1931.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2.

CONTRATO NUMERO 31

Entre los escritos, a saber Ramón E. Mora Secretario de Agricultura y Obras Públicas por una parte, que se amará en adelante el Gobierno; y Jhn H. Hilbert por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará al Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Artículo 1º.—El Contratista se compromete a construir dos (2) pozos artesanales diez centímetros de diámetro (10 cm.), en Poetri, Distrito de Los Santos, de la Provincia de Los Santos, que proporcione agua en suficiente cantidad para la población, sacándola con bomba. Cada pozo será construido a la profundidad necesaria para obtener agua potable en toda época del año.

Artículo 2º.—Cada pozo se construirá en el lugar que el Contratista escoja dentro de una área señalada por el Alcalde o el Corregidor, sujeta la elección a la aprobación y especificaciones del Departamento de Higiene y Salubridad Públicas.

Artículo 3º.—Cada pozo irá forrado con tubería de hierro galvanizado, absolutamente nueva, hasta donde sea necesario para que no se liene de arena o tierra.

Artículo 4º.—El Contratista suministrará e instalará la bomba de mano, el cilindro artesiano de bronce, las varillas, tubería y demás accesorios necesarios para el completo funcionamiento del pozo. El Contratista suministrará además la maquinaria y todo otro material indispensable para la construcción de cada pozo.

Artículo 5º.—Cada pozo llevará en lugar adecuado una placa numérica que será suministrada por el Departamento de Higiene y Salubridad Públicas, y colocada por el Contratista.

Artículo 6º.—El Alcalde del Distrito, o el Corregidor, deberán prestarle ayuda al Contratista en el transporte de la maquinaria y harán que se le suministre la leña y el agua para su funcionamiento.

Artículo 7º.—Si dentro del plazo de un año, contado desde la fecha en que sea terminado y entregado el pozo, éste dejare de suministrar agua por deficiencia de construcción, entendiéndose por tal deficiencia falta de profundidad suficiente o defecto en la colocación de la tubería, o de la bomba, etc., el Contratista se obliga a repararlo por su cuenta, a solicitud del Gobierno.

Artículo 8º.—El Contratista se compromete a sacar y entregar al Gobierno, muestras de las clases de terrenos, esquistos y estratos incluídos, que atraviese el pozo que construya según este contrato, con especificación del espesor de cada clase de tierra y de la profundidad total que se haya perforado hasta la vena de agua. Cada muestra de terreno debe tener dos (2) libras de material por lo menos.

Artículo 9º.—Para instalar la bomba en el pozo que ha de hacer de acuerdo con este contrato, el Contratista se obliga a construir un pedestal de concreto que descansa en una plataforma del mismo material, de conformidad con el diseño adjunto e instrucciones que lo acompañan.

Artículo 10º.—El Gobierno pagará al Contratista la suma de doscientos cuarenta balboas (B. 240.00) por la construcción de cada pozo, treinta días después de entregado éste en perfecto estado al Alcalde del Distrito o al Corregidor del lugar y a satisfacción del comisionado que envíe el Departamento de Higiene para inspeccionarlo.

Parágrafo.—Dicha inspección deberá hacerse, a más tardar, dentro de los quince (15) días subsiguientes a la notificación que haga el Alcalde o el Corregidor al Departamento de Higiene de haber recibido el pozo. Si no se llevare a efecto la inspección, el Gobierno quedará obligado a satisfacer al Contratista el valor de la obra.

Artículo 11º.—Si el Contratista faltare al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato, éste se considerará de hecho cancelado sin que el Contratista tenga derecho a reclamo alguno contra el Gobierno.

Para constancia se firma este contrato en Panamá, a los 4 días del mes de Mayo de 1931.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.

El Contratista,

JOHN H. HILBERT

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 12 de Mayo de 1931.

Aprobado.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

A LOS COMERCIANTES

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, a los interesados hace saber:

Que por disposición de este Despacho, las solicitudes de exoneraciones del pago de impuesto de introducción presentadas hasta las 10 a. m. serán entregadas a las 11 del mismo día; pero todas las que se presenten después de las 10 de la mañana no se entregarán hasta el día siguiente.

El Jefe de la Sección Primera de la Secretaría de Hacienda y Tesoro,

HORACIO MORENO y A.

La "Gaceta Oficial"

Se vende en el kiosko de la Catedral del Sr. Gutzmer. Interesa a los comerciantes, industriales, banqueros, corredores, abogados y a todas las personas que están en continuo contacto con los asuntos administrativos, judiciales etc., etc.

SECCION DE CORREOS Y TELIGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.
SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Martes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) YA LA
AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y
LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tels, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COLOMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla Interior de Colombia (vía Barranquilla), Santafé (Chocó), Buenaventura Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA
EN LAS FECHAS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

Para Curacao.....	Sep. 24 "Helder".....	10 a. m.
Para Limón, Habana y Nueva York,	Sep. 23 "Ulúa".....	10 a. m.
Para Kingston.....	Sep. 25 "Ariguaní".....	10 a. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia,		
Curacao, Puerto Cabello, La Guai-		
ra, Port-of-Spain, Trinidad y Bar-		
ruados.....	Sep. 25 "Crynssen".....	3 p. m.
Para Puerto Cabezas, Nic.....	Sep. 25 "Atlántida".....	3 p. m.
Para Nueva Orleans (Directo) por		
esta vía México y Hong Kong.....	Sep. 26 "Parismina".....	3 p. m.
Para Port-au-Prince, Haití.....	Sep. 26 "Cristóbal".....	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia,		
Santa Marta y Kingston.....	Sep. 28 "Zacapa".....	3 p. m.
Para Habana, Nueva York y Europa,	Sep. 28 "Santa Bárbara".....	10 a. m.
Para Puerto Limón, C. R.....	Sep. 30 "Orinoco".....	10 a. m.
Para Puerto Colombia, Curacao, Pto.		
Cabello, La Guaira, Port-of-Spain,		
Trinidad, Port-de-France Martiní,		
que y Pointe-a-Pitre, Guadalupe.....	Oct. 1° "Guadalupe".....	10 a. m.

CENTRO Y SUR AMERICA

Para La Unión, La Libertad y Gua-		
temala.....	Sep. 23 "Annie Johnson".....	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Pai-		
ta, Trujillo, Callao, Mollendo, La		
Paz, Arica, Iquique, Antofagasta,		
Cochimbo, y Valparaíso (Por esta		
vía Argentina, Paraguay, Uruguay		
y Brasil).....	Sep. 26 "Venezuela".....	10 a. m.
Para Tumaco, Esmeraldas, Bahía y		
Manta.....	Sep. 26 "Manizales".....	10 a. m.
Para Puntarenas, Corinto, La Unión,		
La Libertad y Guatemala.....	Sep. 28 "Santa Teresa".....	10 a. m.

CORREOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR

De San Francisco de California.....	Sep. 21 "Virginia".....
De Nueva York y Europa.....	Sep. 21 "Cristóbal".....
De Nueva York y Europa.....	Sep. 23 "Paul Luckembach".....
De Jacksonville.....	Sep. 24 "Pres. Grant".....
De Nueva Orleans y Habana.....	Sep. 25 "Parismina".....
De Nueva York y Europa.....	Sep. 25 "California".....
De Kingston, Jamaica.....	Sep. 25 "Zacapa".....
De Chile, Perú, Ecuador y Colombia.....	Sep. 28 "Santa Bárbara".....

SERVICIO INTERIOR (DESPACHO)

Para Rocas del Toro.....	Sep. 16 "Nelly Moulton".....	3.30 p. m.
Para Almirante (Rocas por esta		
vía).....	Sep. 25 "Ariguaní".....	10 a. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y		
David.....	Sep. 24 "San Mateo".....	10 a. m.
Para David, Progreso y Puerto Ar-		
muelles, por esta vía.....	Sep. 25 "Nuevo Panamá".....	4 p. m.

SERVICIO INTERIOR (RECIBIDO)

Del Interior de la República.....	los Lunes, Miércoles y Viernes (p. m.)
De Rocas del Toro.....	los Martes (p. m.)
De Chiriquí vía Puerto Armuelles.....	los Miércoles (p. m.)
De Chiriquí, vía Pedregal.....	los Jueves (p. m.)

Labor en Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 419

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Hacienda y Tesoro.— Sección Segunda.— Asuntos.— Permiso para construir. — Resolución número 419. — Panamá, 11 de Septiembre de 1931.

El señor Ricardo Othón V., se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia del Darién. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia; lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Alcalde del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder al señor Ricardo Othón V. el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él,

un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Real, Distrito de Pinogana, Provincia de Pinogana, de 20 metros de frente por 30 de fondo, alindado así:

Norte, casa del señor Hortensio Quintana, callejón de por medio.
Sur, terrenos libres.
Este, Terrenos libres.
Oeste, calle del Calvario.

Es entendido que el interesado queda en la obligación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y ejidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato públicos. Este permiso caduca al año de expedito si no se ha construido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. A. JIMENEZ.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Viene de la página tercera

Se da promueve incidente de excepciones en el juicio ejecutivo que le sigue Ramón A. Vega. Se niega el recurso y se devuelve el 6 de Junio.

1931. Abril 24.—Edmundo Iffla de Davis propone demanda de alimentos contra Donald Davis. Se revoca la providencia apelada. Devuelto. Junio 11.

1931. Mayo 4.—La Compañía de Esquinos S. A. propone demanda de perturbación de posesión contra Teresa Pitti. Se aprueba el auto apelado. Devuelto. Junio 11.

1931. Mayo 13.—Ethel Lindo de Leacock propone demanda de divorcio contra su esposo Joseph N. Leacock. Se aprueba la providencia reclamada. Devuelto. Junio 26.

Sentencias

1930. Agosto 20.—Faustino Girón propone demanda de oposición a la expedición de título de propiedad de un terreno contra Ricarte Robles. Se revoca el fallo apelado. Devuelto el 10 de Junio.

1930. Septiembre 17.—Carmelo Guaragna en vía ordinaria contra Harold Ch. Dressen y otros. Se niega la reforma del fallo que revocó el apelado. Devuelto. Junio 17.

1931. Abril 10.—José Leandro Castillo en vía ordinaria contra Manuel Rojas. Se reforma la sentencia apelada. Junio 4. Se devolvió el 20 de Junio.

1931. Abril 15.—Robert Bell en vía ordinaria contra Zoila Alvarez de Cummings. Se aprueba la sentencia apelada. Junio 9. Se devolvió el 18 de Junio.

Criminales

Autos y providencias

1931. Abril 13.—Crescencio Rangel, Marcelino Rodríguez y Nicanor Sánchez, por violación carnal. Confirmado el sobreseimiento. Junio 2.

1931. Mayo 4.—Antonio Castro U., por calumnia. Revocado el enjuiciamiento y se decretó una ampliación.

1931. Mayo 4.—Constantino Suris, por hurto. Confirmado el auto apelado. Junio 20.

1931. Junio 17.—Constantino Ruiz Garrido, por rapto. Confirmado el sobreseimiento. Junio 29.

Sentencias

1931. Abril 22.—Mariano Tello, por hurto. Confirmada la sentencia condenatoria. Junio 19.

1931. Mayo 4.—Baltina Caballero, por lesiones. Confirmada la sentencia condenatoria. Junio 19.

1931. Mayo 8.—Jaquín Jiménez (a) Casaseno, por homicidio. Confirmada la sentencia condenatoria. Junio 8.

1931. Mayo 12.—Aurelio Adames, por lesiones por imprudencia. Confirmada la sentencia absolutoria. Junio 17.

1931. Mayo 13.—Lucas Correa, por rapto. Confirmada la sentencia absolutoria. Junio 17.

1931. Mayo 18.—Juan de Dios Bernal (a) Trompeta, por violación carnal. Confirmada la sentencia condenatoria. Junio 11.

1931. Mayo 22.—Gilberto Ricardo Davidson, por hurto. Confirmada la sentencia absolutoria. Junio 8.

De conocimiento en única instancia

1931. Junio 8.—Antonio Esquivel, por hurto. (Recurso de revisión). No se acoge el recurso. Junio 12.

MAGISTRADO DR. VASQUEZ G.

Negocios en curso

Civiles

Autos y providencias

1930. Febrero 14.—Luisa Domínguez de González propone tercería excluyente en el juicio ejecutivo seguido por Rafaela P. de Arias contra Leonigildo González. Con proyecto. Junio 23 de 1931.

1930. Septiembre 12.—Julian Domínguez en juicio sumario contra Edwígis Castillo de Guevara y Dolores Zelaya. En letura el proyecto. Noviembre 19-30.

1930. Octubre 10.—Enrique Halphen & Co. Inc., propone incidente de secuestro contra Oscar Alberto Sandberg. Con proyecto de resolución. Junio 29.

1930. Octubre 15.—Teresa G. de Arosemena propone incidente sobre pruebas en el juicio de divorcio que sigue contra su esposo Darío Arosemena. Al despacho para fallar. Enero 29 de 1931.

1931. Enero 23.—Continental Banking and Trust Co. juicio de concurso de acreedores. Al despacho para fallar. Febrero 4-31.

1931. Febrero 20.—El Municipio de Panamá en vía ordinaria contra Mario T. Recuerdo (incidente de nulidad). Con proyecto de resolución. Junio 2.

1931. Abril 7.—El Juez Ejecutor de la Provincia en vía ejecutiva por jurisdicción coactiva contra Eduardo Icaza. Al despacho para decidir escrito de revocatoria del auto que confirmó el apelado. Junio 3.

1931. Mayo 4.—Eduardo A. Morales H., apoderado de Rosaura Marcos, pide que Enrique Halphen absuelva unas posiciones. Con proyecto. Junio 16.

1931. Mayo 13.—Mauricio M. Correa, apoderado de Esteban Kaschewski, promueve incidente de nulidad en el juicio ordinario que a ésta sigue Enrique Zier. Con proyecto de resolución. Junio 4.

1931. Mayo 13.—El Juez Ejecutor de Colon en vía ejecutiva por jurisdicción coactiva contra la Compañía Panameña de Fuerza y Luz. Al despacho para fallar. Mayo 23.

1931. Junio 3.—Rosaldo Miranda en vía ordinaria contra Tomás y Félix Rodríguez. Para notificar la resolución que ordena su devolución. Junio 26.

Continuando

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

JOSE GMD. BATALLA.

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentran a la venta las siguientes publicaciones Oficiales.

Códigos:

Código Civil empastado edición de Miguel A. Grimaldo B. en el año de 1926... B. 2.50

Código Civil a la rústica edición de Alfonso Correa García en el año de 1928... 1.50

Código Administrativo edición Oficial en Barcelona en el año de 1917, a la rústica... 1.50

Código Administrativo edición por Quijano & Quijano en el año de 1930 a la rústica... 1.50

Código Judicial empastado edición por M. A. Grimaldo B. en el año de 1926... 2.50

Código Penal y de Minas a la rústica edición Oficial en Barcelona en el año de 1917... 1.50

Colecciones de Leyes

Leyes de 1904... 1.00

Leyes de 1906 y 1907... 1.00

Leyes 1910 y 1911... 1.00

Leyes 1914 y 1915... 1.00

Leyes de 1916 y 1917... 1.00

Leyes de 1918 y 1919... 1.00

Leyes de 1920... 1.00

Leyes de 1921, 1922 y 1923... 1.00

Leyes de 1924 y 1925... 1.00

Leyes de 1926 y 1927... 1.00

Leyes de 1928 (sesiones Ordinarias y Extraordinarias), Leyes de 1928 (sesiones Extraordinarias)... 1.00

Leyes de 1930 y 1931... 0.25

Leyes de 1930 y 1931... 1.00

Volantes:

Volantes de Impuestos sobre Agentes Viajeros... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Producción de Cerveza... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Bancos y Casas de Cambio... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Caminos Públicos... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Impuesto Comercial... 0.50

Volantes de Impuestos sobre Carreras de Caballos... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Impuestos relativos al Estado Civil de las Personas... 0.15

Volantes Sobre Impuesto de Degello... 0.15

Volantes Sobre Asociaciones de prohibida Inmigración... 0.15

Volantes Sobre Importación, Exportación y Almacenaje de Explosivos... 0.15

Volantes sobre Impuesto de Exportación... 0.25

Volantes sobre Impuesto de Derechos de Faros (Lastre)... 0.15

Volantes sobre Impuesto de Ganado Mayor en soltura... 0.15

Volantes sobre Impuesto del Peso Oficial de ganado vacuno... 0.15

Volantes sobre Impuesto de Lucha antituberculosa... 0.15

Volantes sobre Impuesto de Patentes de Invención, Registro de Marca de Fábrica y de Comercio... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Fábricas de Licores... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Producción o fabricación de Licores... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Mortuorias y Donaciones... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Mercados Públicos y de Propiedad Particular... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Minas... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Inmuebles... 0.25

Volantes de Impuestos sobre Riquezas naturales (Concha Madre-Perla... 0.15

Volantes de Impuestos sobre gravámenes de Naves Nacionales... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Navegación de la Circunscripción de San Blas... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Producción o Fabricación de azúcar... 0.15

Volantes de Impuestos sobre la Propiedad... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Préstamos Hipotecarios, Volantes de Impuestos sobre Venta de Hierros al por menor... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Agencias de Vapores y Pólizas de Seguros... 0.15

Volantes de Impuestos sobre Timbre Nacional... 0.25

Leyes Decretos Etc.:

Constitución de la República de Panamá (Bodas de Plata)... 0.50

Ley 5ª de 1928, por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para contratar un empréstito... 0.25

Leyes 58 y 85 de 1904 y 30 de 1906, sobre organización Judicial... 0.25

Decreto número 50 de 1928, sobre Policía Marítima... 0.25

Colección de Sentencias relacionadas con el Registro Público en el año de 1924... 0.25

La misma Colección de Sentencias correspondiente al año de 1925... 0.25

Ley Orgánica, Reglamentación de Registro (Ley 13 de 1913)... 0.25

Decreto número 80 de 1928, por el cual se reglamentan las Leyes 20, de 1927 y 137 de 1928, sobre conservación y fomento de Riquezas Forestales y sobre Explotación de Bosques Nacionales... 0.25

Ley 68 de 1917 por la cual se reforma y adiciona el Código Fiscal y el Decreto N° 23 de 1918, orgánico de la misma... 0.25

Ley 1ª de 1909, sobre Reformas Civiles y Judiciales, Leyes, Decretos y Resoluciones sobre Tierras Baldías e Indultadas... 0.25

Decreto número 31, en desarrollo de las disposiciones de la Policía, y sobre Vehículos de rueda... 0.25

Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925, traducidas al Inglés... 0.25

Ley 23 de 1930, Sobre Elecciones Populares... 0.50

Fórmulas Impresas:

Declaraciones de Aduana para Importación-David (Pto. Armuelles) a B. 9.55 c/u, B. 1.25 el ciento y B. 10.00 el millar... 0.15

Declaraciones de Aduana para Importación-Panamá al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15

Declaraciones de Aduana para Importación-Bocas del Toro al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15

Declaraciones de Aduana para Exportación, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15

Declaraciones de Aduana Importación-Casas de Depósitos al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15

Declaraciones sobre retiro de mercancías de las Casas de Depósitos, al mismo precio que las anteriores (Declaraciones)... 0.15

Impresos Varios:

Tarifa del Ferrocarril de Chiriquí aprobada por el Ejecutivo en Julio de 1929... 0.25

Presupuesto de Rentas y Gastos del bienio de 1927-1931... 0.50

Aranceles Consules en España... 0.50

Consular Tarif. (En Inglés)... 0.50

Planos de los arrendos del Hatillo o la Exposición... 0.25

Planos de la ciudad de Panamá... 2.00

Planos de los jidos de la población de Nueva Gorgona... 0.25

Panamá, Agosto 31 de 1931.

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Na,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Fabio A. Irriola, se encuentra depositada un vaca parida con su cria, por ordete éste Despacho, de color amarillazo, como de ocho años de edad, de mediana estatura y herrada en la pulpa decha, así: (...), la que según el enunciante tiene mas de dos años de estar pastando en los llanos de San Miguel de esta jurisdicción, sin dueño conocido; la cria es una ternera como de un año de edad, mostrera, orejona y del mismo color de leandre.

De conformidad con lo que percipitúa el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de 30 días hábiles, haga valer su derechos, pasados los cuales sin que se presente reclamo alguno, será matada por el Tesorero Municipal del Distrito, en pública subasta.

Natá, 20 de Enero de 1931.

El Alcalde,

OCTAVIO BERROGAL.

El Secretario,

Salvador Barragán Pinzón.

30 vs.—9

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan E. Pitti, vecino de Potrerillo Abajo, se haya depositada una yegua de color colorado como de diez años de edad, tuerta del ojo izquierdo y marcada a fuego en la paleta del lado de montar con seta herrete: N la cual se haya vagado hace más de ocho meses en el lugar del "Banco", sin que se haya tenido conocimiento de su dueño a pesar de las averiguaciones hechas en tal fin.

Este semoviente ha sido denunciado como bien vacante; y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho y de la localidad; y copia de él se remite a la Secretaría de Gobierno para la publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, para que el que se crea con derecho a dicho animal se presente a reclamarlo dentro de ese término; vencido el cual se dará cumplimiento a la parte final del Artículo 1601 citado, rematándose en pública subasta por el Tesorero Municipal.

Dolega, Abril 15 de 1931.

El Alcalde,

JOSE DEL C. NAJERA.

El Secretario,

C. Gómez E.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César A. Pardini de esta vecindad se encuentra depositado un caballo colorado, chico, como de diez años de edad, marcado a fuego así:

J

J

en la pierra del lado derecho. Dicho animal sin dueño conocido, ha si-

do cogido vagando por la población.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al referido semoviente se fija el presente aviso en el lugar de costumbre de este Despacho por el término de treinta días a partir desde la fecha y copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamarlo se procederá a rematarlo en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo preceptuado por los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo.

Soná, 21 de Abril de 1931.

El Alcalde,

ROMAR B. REYNES.

El Secretario,

Antibal Grajales.

30 vs.—25

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de La Mesa, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor David Jiménez se encuentra depositado un toro de talla segunda, de color oscuro achotillo y marcado a fuego en la paleta y purpa por el lado de montar así (Q).

Señales de sangre; mocha una oreja y dos bocados sacados; uno encima y el otro en la parte abajo de la otra oreja. Este animal ha sido denunciado por el señor David Jiménez quien ha manifestado que dicho animal se introdujo en su potrero hace cinco meses, sin conocerse dueño alguno.

El suscrito en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de (30) días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

La Mesa, Enero 19 de 1931.

El Alcalde,

ANTONIO ALCEDO.

El Secretario,

E. Jiménez.

30 vs.—22

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Urrutia U. se encuentra depositado un toro denunciado por el señor Zacarías Oses, como bien vacante por no conocerse dueño y que se encontraba pastando desde hacen dos años en los potreros de la señora Kerima Escalera vda. de Castillo en el caserio de Churrubé de esta jurisdicción. El semoviente denunciado es de color amarillo, como de tres años y medio de edad, está marcado a fuego así (N); marcas de sangre; del lado izquierdo en donde también lleva el hierro así: borqueta y del lado derecho trompa y golpe por encima (en las orejas).

De conformidad con lo que preceptúa el artículo 1601 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles contados desde esta fecha, haga valer sus derechos; pasados los cuales sin que se presente reclamo alguno, será rematada por el Tesorero Municipal del Distrito en pública subasta.

Copia de este aviso se le enviará al señor Gobernador de la Provincia para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA OFICIAL.

Natá, 25 de Agosto de 1931.

El Alcalde,

RAIMUNDO GONZALEZ.

El Secretario,

J. Martínez.

3 vs.—1.

OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos entrados al Registro Público hoy, 22 de Septiembre de 1931.

As. 4659. Escritura número 106 de 4 de diciembre de 1930 de la Notaría de Veraguas, por la cual Alfredo Hill y Adelaidina Sánchez venden a la "Panama Corporation Limited" un terreno llamado Pueblo Nuevo.

As. 4660. Escritura número 69 de 3 de septiembre de 1931, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocolizan las diligencias de justificación de posesión de una casa del señor Genaro Vernaza, ubicada en el distrito de Santa Fé.

As. 4661. Escritura número 1027 de 14 de septiembre de 1931, de la Notaría 2ª del Circuito de Panamá, por la cual el señor Sacramento Castillo constituye hipoteca a favor de la señora Raquel Baquero de Castillo.

As. 4662. Oficio 308 de 7 de Julio de 1931 de Juzgado 1º del Circuito de Panamá, por el cual se comunica el levantamiento de embargo decretado contra Crescencia Santamaría en juicio ejecutivo propuesto por Tomás Arias.

As. 4663. Escritura número 581 de fecha de ayer de la Notaría 1ª, por la cual Crescencia Santamaría de Tormas y otros constituyen hipoteca a favor de Dante Landucci sobre dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 4664. Escritura 350 de 20 de agosto de 1931 de la Notaría de Chiriquí, por la cual Rosa Muñoz vende a Warren Emerson Thorp una casa y solar ubicados en el distrito de Concepción.

As. 4665. Oficio número 1389 de 15 de septiembre de 1931 del Juzgado 3º Municipal de Panamá, por el cual se pide la cancelación de la inscripción hipotecaria hecha por Pedro Moreno Correa a favor de Josefina Londoño.

As. 4666. Patente de invención número 284 de 30 de abril de 1928, de "The Martin Colvin Co".

As. 4667. Certificado número 2320 de Registro de Marca de Fábrica de 27 de agosto de 1931, de la "Raibestos Manhattan, Inc".

As. 4668. Certificado número 2324 de Registro de Marca de Fábrica de 31 de agosto de 1931, de la "Peperell Manufacturing Company".

As. 4669. Certificado número 2325 de Registro de Marca de Fábrica de 2 de septiembre de 1931, de la "National Carbon Company, Inc".

As. 4670. Certificado número 2315 de 25 de agosto de 1931, Marca de fábrica de la "Doehier Furniture Company".

As. 4671. Resolución Ejecutiva número 3898 de 10 de septiembre de 1931, por la cual se resuelve renovar por diez años más contados desde el 24 de agosto último, el Registro de la Marca de Fábrica de la "Kraft-Phenix Cheese Corporation" de 24 de agosto de 1921.

As. 4672. Resolución Ejecutiva número 3899 de 31 de agosto de 1931, por la cual se renueva por 10 años más a partir del 10 de junio de 1931, el Registro de la Marca de Fábrica de la "Columbia Rope Company", de 22 de junio de 1921.

As. 4673. Escritura número 65 de 28 de agosto de 1931 de la Notaría de Veraguas, por la cual Fermín Jaramillo y Cirila de León obtienen título gratuito de una lote de terreno ubicado en el distrito de Santiago.

As. 4674. Escritura número 586 de fecha de hoy, de la Notaría 1ª, por la cual el señor Manuel Ramírez Márquez garantiza con hipoteca un préstamo de la señora Felicidad Arango de Branca.

El Registrador General,

DAMASO A. CERVERA.

AVISO DE ITACION

Hasta las 3 de la tarde del 28 del mes de Octubre del presente año se recibirán, en la Secretaría de Agricultura y Obras Pías, propuestas para el suministro de granito artificial, baldosas, cerchas y azulejos para el Hospital de Domingo de Obaldía".

Las propuestas serán presentarse en papel sellado, primera clase y en sobre cerrado deberán ajustarse en un todo a los allegados y especificaciones torados por el Departamento Técnico de la Lucha Antituberculosa.

El pliego de condiciones y especificaciones así como los planos de la obra podrán solicitarse en los días hábiles en el Departamento Técnico de la Lucha Antituberculosa.

Panamá, Septiembre 25 de 1931.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAJN E. MORA.

EDICTO

El Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente cita llama y emplaza Marcela Clugnac para que dentro del término de treinta días compare a este Despacho a fin de oír audiencia pública el juicio que contra ella se sigue por el delito de "fiones". Bien entendido que si así hiciera, se le atenderá y administrará la justicia que le asista y cuando no hacerlo su omisión se aprecia con un indicio grave en su contra, perderá el derecho a excarcelación, bajo fianza y la causa seguirá su intervención. Se excita a las autoridades de la República tanto de orden Judicial como del orden polco, y a todos los habitantes del país para que denuncien su paradero la captura y aprehendan su persona, ser juzgados como encubridores del delito que se persigue si sabiendo no lo hacen.

Las señas de Marcela Clugnac son estas: De veinticinco años de edad, francesa, blanca, soltera y meretriz.

El delito por que se procesa es el de "lesiones". El otivo que da lugar a este edicto es haberse fu-

gado la procesada una vez llamada a juicio. El auto de enjuiciamiento es el siguiente:

Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Mayo veinte de mil novecientos treinta y uno.

Vistos: En la tarde del día trece (13) de Abril último, la meretriz Ana Gardine fué objeto de lesiones que le produjeron incapacidad durante veinte días y a consecuencia de esas lesiones le ha quedado cicatriz visible y de por vida en el rostro según certificado definitivo expedido por el Doctor Abel Alvar del Hospital Provincial. Según la investigación que se tiene a la vista, esas lesiones le fueron producidas a la Gardine por su paisana Marcelle Clugnac en virtud de disgusto habido entre ellas en la tarde del mencionado día. El Tribunal estima pues, que existe mérito suficiente al tenor de la Ley para el enjuiciamiento de la Clugnac como autora del delito genérico de Lesiones".

Por lo dicho, el Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Marcelle Clugnac como infractora de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, y no le decreta formal prisión por constar de autos que ella se encuentra en libertad bajo fianza que a su favor otorgó Alberto Luis Rodríguez. A éste se le concede un término de 5 días para que presente a su fiada a ser notificada personalmente del presente auto y se le advierte que debe presentarla en el día y hora de la audiencia respectiva. La audiencia de este juicio tendrá lugar el día 4 del mes de Junio próximo al comenzar las diez de la mañana.

A Alberto Luis Rodríguez se le tiene como defensor de la enjuiciada. Las partes disponen del término legal de 5 días para aducir pruebas de que intenten valerse en la audiencia.

Notifíquese y cópiese.

J. DE LA C. GRIMALDO.
Arcadio Aguilera O.,
Secretario.

5 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Herrera, por el presente, cita, llama y emplaza a Santos Canto, panameño y de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la publicación de este Edicto más el de la distancia, se presente a estar a derecho en el juicio que contra él se sigue en este Tribunal, por el delito de hurto pecuario; este llamamiento se hace en virtud del auto de proceder de fecha treinta de agosto (30) último pasado.

En dicho auto se ordena también su detención y aún cuando no se señaló día y hora para la celebración del juicio oral, se ordenó hacerlo en providencia separada. Se le previene al reo de que si no se presenta a esponder en el juicio de que se trata antes en el término arriba indicado, su falta de comparecencia se estimará como indicio grave en su contra y a causa seguirá adelante sin su intervención.

Se le recuerda a las autoridades administrativas y judiciales el deber que están de proceder a la extorsión del enjuiciado u ordenarla, y se excita a la vez a todos los habitantes de la República, con las excepciones de ley, para que denuncien el paradero de Santos Canto, bajo la pena y cargos que para estos casos tiene señalada la Ley.

En consecuencia, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días (30), hoy diez y ocho (18) de septiembre de (1931) mil novecientos treinta y uno, y copia de este Edicto remítase al señor Relator de la Honorable Corte Suprema de Justicia, a efecto de que lo haga publicar en el "Registro Judicial", por cinco veces consecutivas.

El Juez,

EVARISTO ALMENGOR.

El Secretario,

Ferdin E. Ortiz.

5 vs.—1.

AVISO A LOS SOLICITANTES DE BOCAS DEL TORO

Lista de los Planos existentes en el Archivo de la Secretaría de Tierras Baldías e Indultadas de Bocas del Toro, con especificación del año, número, dueño, Distrito y cabida.

AÑO	NÚMERO	INTERESADO	DISTRITO	MEASURA
1912	90	Ann Eliza Pierre (2 copias)	Bocas	8 H. 6279 m2.
1914	211	John U. Worthington	Sixola	2 H. 36 m2.
1914	216	Gabriel Walker	Sixola	9 H. 3256 m2.
1914	226	C. Price y D. P. P.	Bocas	2 H. 0813 m2.
1915	117	Leonard H. H.	Bocas	1 H. 58 A.
1915	249	José Angel Garay	Bocas	14 H. 9608 m2.
1916		Victor Didier	Bocas	94 H.
1917	311	S. Hilton y D. R. Costa	Almirante	55 H. 7245 m2.
1917	357	William Pierce (2 copias)	Bocas	23 H. 3603 m2.
1919	S.N.	R. Outen	Bocas	3 H.
1920	356	Teodoro Cargill	No especifica	185 H. 5915 m2.
1920	383	Nathaniel Fogarty (2 copias)	Bastimentos	2 H. 4387 m2.
1920	394	Kong Tai	Bocas	18 H. 3866 m2.
1920	397	Estreque C. Outen y otro	Bastimentos	9 H. 4599 m2.
1920	400	Baldwin Nairn	Bocas	10 H. 0043 m2.
1920	398	James Rankin	Bocas	23 H. 4641 m2.
1920	403	Ruben G. Cummings	Bocas	No especifica
1920	406	Kong Tai	Bastimentos	87 H. 9912 m2.
1921	407	A. O. Rawlins	Bocas	2 H. 8405 m2.
1921	414	Licetia Dixon	Bocas	0 H. 1720 m2.
1921	415	Albertha Thompson (2 copias)	Changuinola	24 H. 9259 m2.
1922	430	Nathan Thompson (2 copias)	Bocas	2 H. 9677 m2.
1922	433	Mari Z de Cereño (2 copias)	Changuinola	59 H. 4667 m2.
1922	443	Edward Shand (2 copias)	Sibuba-Bocas	1 H. 9426 m2.
1922	450	Cefarino Abilla (2 copias)	Changuinola	45 H. 8260 m2.
1922	456	Benjamin Davis y A. Hall	Changuinola	2 H. 0130 m2.
1923	458	Leonard Duncan	Changuinola	4 H. 9911 m2.
1923	471	Francisco Peón	Changuinola	7 H. 0005 m2.
1923	479	Samuel Lopez (2 copias)	Changuinola	4 H. 9917 m2.
1924	476	Leonard Simonson	Bocas	6 H. 6420 m2.
1924	478	J. Pringle (2 copias)	Bocas	17 H. 0133 m2.
1924	494	Carlos Cowie y otros	Bocas	74 H. 0600 m2.
1924	504	Gabriel de Olanos	Santa Sab	20 H. 3995 m2.
1925	506	Alfred Hoelting	Chiriquí Grande	35 H. 2500 m2.
1925	509	Alexander Reid	Bocas	11 H. 2009 m2.
1925	515	Francisco Villaverde	Bocas	9 H. 1136 m2.
1925	S.N.	Samuel Martin	Bocas	4 H. 8085 m2.
1927	S.N.	Imogene Valgren	Chiriquí Grande	12 H. 2308 m2.
1927	531	Francisco Harris	No especifica	2 H. 3027 m2.
1927	523	Carl Price y Cia.	Bastimentos	28 H. 9576 m2.
1928	535	Francisco Harris	Chiriquí Grande	10 H. 2401 m2.
1929	536	Carl Price y Cia. (3 copias en papel azul)	Bocas	4 H. 6332 m2.
			Chiriquí Grande	85 H. 3476 m2.

NOTA.—Este cuadro de los planos que se encuentran en el Archivo de la Secretaría de Tierras Baldías e Indultadas de Bocas del Toro, se publica en la mayor brevedad posible, se provee a los interesados que aparecen en la lista mencionada, sus peticiones, si tienen interés en ellas, ante el Gobernador de esta Provincia. Se suplica a las autoridades administrativas, que tienen a su disposición los interesados que aparecen en la lista mencionada, que aprovechen la oportunidad que se hace.

J. I. QUIRÓS y Q.
Administrador General de Tierras

Sorteo LOTERIA NACIONAL DE EFICIENCIA N° 654

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA DIA 4 DE OCTUBRE DE 1931

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.0 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.0 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.0 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.0 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.0 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.0 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.0 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.0 cada uno.....	540.00
1,074	Tota.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE, B. 0.50

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931

(DE 5 DE ENERO)

Artículo 5º.—Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 5949 de 7 Marzo de 1931)

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1903

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:
POR TELEGRAMO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:
A. B. C. 5ª Y 6ª EDICION
SENTLEY, LIEBER Y PETERSON

ENRIQUE LINARES
GERENTE

DECRETO 123 DE 1931

(DE 22 DE MAYO)

EDICTOS, AVISOS DE REMATE, CERTIFICACIONES DE VENTA etc., a palabra, por la primera inserción.....

B. 0.01

Por cada inserción subsiguiente, la palabra..

B. 0.005

SOLICITUDES DE MARCAS DE FABRICA Y PATENTES DE INVENCIÓN QUE LLEVAN CLISES, cada vez que deben publicarse, la palabra.....

B. 0.01

PRECIO MINIMO POR INSERCIÓN.....

B. 1.00

PAGOS POR ADELANTADO

TARIFAS DE PUBLICACION